

ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 303-372

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N°

4443 --

TEMUCO, 29 JUL. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "**Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía**", con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda., Código B.I.P. 30220773-0.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17.08.2015, que establece el término del contrato el 14.03.2016.
- c) La Resolución Exenta N° 1398, de fecha 10.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 50 días corridos, según Informe Técnico N° 308-030 de fecha 07.03.2016, que establece el término del contrato el 03.05.2016.
- d) La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 23.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico N° 308-035 de fecha 18.03.2016, con sus respectivos V° B°.
- e) La Resolución Exenta N° 2682, de fecha 03.05.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 15 días corridos, según Informe Técnico N° 308-067 de fecha 02.05.2016, que establece el término del contrato el 18.05.2016.
- f) La Resolución Exenta N° 3025, de fecha 19.05.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 15 días corridos, según Informe Técnico N° 308-080 de fecha 17.05.2016, que establece el término del contrato el 02.06.2016.
- g) La Resolución Exenta N° 4284 de fecha 21.07.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de obras extraordinarias, según Informe Técnico N° 308-137 de fecha 15.07.2016, con sus respectivos V° B°.
- h) La carta de fecha 02.06.2016, en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas y solicita la recepción del contrato.
- i) El Informe del ITO N° 308-100 de fecha 03.06.2016, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha 02.06.2016
- j) El Acta de Recepción Material con fecha 13.06.2016, que recibe las obras sin observaciones de acuerdo terminadas con fecha 13.06.2016.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- a) Certificados de Laboratorio (Testigos de Hormigón) N°: 11.818; 11.819; 11.820; 11.821; 11.822.
- b) Certificado de No Deuda con Laboratorio GEOTEM Ltda.
- c) Declaración Jurada de fecha 03.05.2016, que declara no tener deudas de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Pensiones, Energía Eléctrica, Gas de Cañería o Servicios semejantes.
- d) El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 3742602 del mes de Mayo de 2016 de las Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía.
- e) Planos de Construcción, se deja constancia que fueron entregados y se encuentran archivados en documentación de Inspección Técnica.
- f) Cartillas de Autocontrol, se deja constancia que fueron entregados y se encuentran archivados en documentación de Inspección Técnica.
- g) CD con Fotografías de la Obra, se deja constancia que fueron entregados y se encuentran archivados en documentación de Inspección Técnica.

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 17 de Agosto de 2015.-
- Fecha de Terminación : 02 de Junio de 2016.-
- Plazo de Ejecución : 200 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 03 de Junio de 2016.-
- Obra terminada : Sin atraso.-

- k) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- m) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- n) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía
- o) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- p) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- q) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución;

RESOLUCION.

1.- APRUEBASE la recepción de obras del contrato "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía", suscrita con la E.C. **Campos y Henríquez Ltda.**, conforme al acta de recepción de Obras de fecha 13.06.2016.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.


JTC/FPE/cts

DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ CONTRATISTA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. Francia #212, Temuco
- ❖ OFICINA DE PARTES.


MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-271

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 3025 -  

TEMUCO, 19 MAYO 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía", con la Empresa Campos y Henríquez Ltda., Código B.I.P. 30220773-0.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17.08.2015, que establece el término del contrato el 14.03.2016.
- c) La Resolución Exenta N° 1398, de fecha 10.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 50 días corridos, según Informe Técnico N° 308-030 de fecha 07.03.2016, que establece el término del contrato el 03.05.2016.
- d) La Garantía N° 213 del 18.03.2016 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato con vencimiento el 10.06.2016.
- e) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 4229333 del 22.03.2016, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., con fecha de vencimiento 10.06.2016.
- f) La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 23.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico N° 308-035 de fecha 18.03.2016, con sus respectivos V° B°.
- g) La Garantía N° 0188198 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obra según Resolución Exenta N° 1731, con un vencimiento de fecha 10.06.2016.
- h) La Resolución Exenta N° 2682, de fecha 03.05.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 15 días corridos, según Informe Técnico N° 308-067 de fecha 02.05.2016, que establece el término del contrato el 18.05.2016.
- i) La carta presentada por la Empresa Campos y Henríquez Ltda. de fecha 17.05.2016, en que solicita ampliación de plazo de 15 días corridos por las razones que ahí indican.
- j) El Informe Técnico N° 308-080 de fecha 17.05.2016 dirigido al Jefe de la Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas del SERVIU, Región de la Araucanía.
- k) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- l) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- m) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

n) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía:

RESOLUCION.

1.- **Concédase** una Ampliación de Plazo de 15 días corridos a la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía" contratada con la Empresa Campos y Henríquez Ltda, según Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015, quedando como nueva fecha de término del contrato el 02 de Junio de 2016.

2.- **Garantía del Contrato:** Se deja establecido que el contratista deberá prorrogar las garantías indicadas en los vistos **d) y g)** y la póliza indicada en el visto **e)** de la presente resolución con un plazo de vencimiento equivalente al termino del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

3.- **Protocolización:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- **Se establece** que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio, ni pago de gastos generales o indemnizaciones a la Empresa Campos y Henríquez Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

PCB/SFE/JTC/FPP/cts.
DISTRIBUCION:
DIRECCION
DEPTO. TECNICO
DEPTO. JURIDICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
CONTRALORIA INTERNA
EMPRESA CONSTRUCTORA Campos y Henríquez LTDA. Francia N° 212, Temuco
S.E.O.V.U.
OFICINA DE PARTES.

Victor Manuel Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

MFV



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-245

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 2682 - 2

TEMUCO, 03 MAYO 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía", con la Empresa Campos y Henríquez Ltda., Código B.I.P. 30220773-0.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 17.08.2015, que establece el término del contrato el 14.03.2016.
- c) La Resolución Exenta N° 1398, de fecha 10.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de plazo de 50 días corridos, según Informe Técnico N° 308-030 de fecha 07.03.2016, que establece el término del contrato el 03.05.2016.
- d) La Garantía N° 213 del 18.03.2016 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato con vencimiento el 10.06.2016.
- e) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 4229333 del 22.03.2016, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., con fecha de vencimiento 10.06.2016.
- f) La Resolución Exenta N° 1731 de fecha 23.03.2016 de este Servicio, que aprueba el aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico N° 308-035 de fecha 18.03.2016, con sus respectivos V° B°.
- g) La Garantía N° 0188198 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de obra según Resolución Exenta N°1731, con un vencimiento de fecha 10.06.2016.
- h) La carta presentada por la Empresa Campos y Henríquez Ltda. de fecha 02.05.2016, en que solicita ampliación de plazo de 15 días corridos por las razones que ahí indican.
- i) El Informe Técnico N° 308-067 de fecha 02.05.2016 dirigido al Jefe de la Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas del SERVIU, Región de la Araucanía.
- j) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- k) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- l) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- m) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía:

RESOLUCION.

1.- **Concédase** una Ampliación de Plazo de 15 días corridos a la Obra "Ejecución de Obras del 24º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía" contratada con la Empresa Campos y Henríquez Ltda, según Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015, quedando como nueva fecha de término del contrato el 18 de Mayo de 2016.

2.- **Garantía del Contrato:** Se deja establecido que el contratista deberá prorrogar las garantías indicadas en los vistos **d) y g)** y la póliza indicada en el visto **e)** de la presente resolución con un plazo de vencimiento equivalente al termino del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

3.- **Protocolización:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- **Se establece** que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio, ni pago de gastos generales o indemnizaciones a la Empresa Campos y Henríquez Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PCB/SFB/JIC/EPP/cts.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- EMPRESA CONSTRUCTORA Campos y Henríquez LTDA. Francia N° 212, Temuco
- S.E.O.V.U.
- OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-135

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1911-20

TEMUCO, 31 MAR. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto N° 1046 de fecha 09.04.2015, de la Municipalidad de Temuco que aprueba el Convenio Ad-Referéndum de fecha 03.03.2015. ✓
- b) La Resolución Exenta N° 1872 de fecha 17.04.2015 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2014 celebrados entre el SERVIU Región de La Araucanía y las Municipalidades de Temuco, Cholchol y Galvarino. ✓
- c) La Resolución N°63 de fecha 19.05.2015 con Toma de Razón 28.05.2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Publica para la Ejecución de las obras de proyectos seleccionados en el 24° llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24 LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANIA"** ✓
- d) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24 llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas de Temuco, Chol Chol y Galvarino, de la Región de la Araucanía", Código B.I.P. N° 30220773-0, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda. ✓
- e) El Convenio Ad-Referéndum suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24° Llamado para la instalación de dos Uniones Domiciliarias de Alcantarillado, una en Calle Los Conquistadores y otra en Pasaje Dichato, ambos de la Localidad de Labranza, Comuna de Temuco. ✓
- f) El Decreto N° 4227 de fecha 23.12.2015 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba el Convenio Ad-Referéndum mencionado en el visto e) de la presente Resolución. ✓
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- i) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto la siguiente Resolución.
- k) La Resolución Exenta N° 1796 de fecha 28 de Marzo de 2016, que Encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;

100-1000

1000-10000

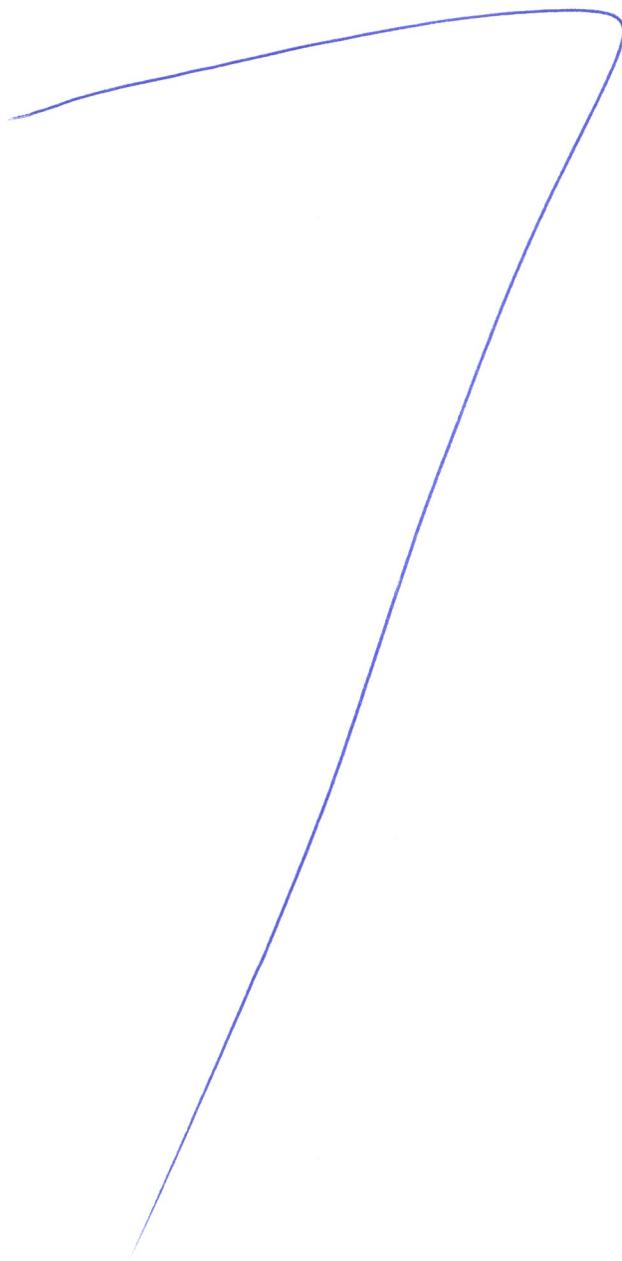
10000-100000

l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

m) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; dicto lo siguiente.

RESOLUCION

1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE: El Decreto y Convenio Ad-Referéndum señalados en los vistos **e) y f)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que se transcribe a continuación:





SERVIU IN REGION **16543**
 REF. O.P. N°
 FECHA INGR. **RECIBIDO 28 DIC 2015**
 PASE A: **TCC**
 C. C. A.:
 Asesoría Ingeniería Infraestructura

4227

DECRETO N°

TEMUCO, **23 DIC. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.

2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

3.- El Convenio Ad- referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de selección, correspondiente al año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 09 de abril de 2015.

4.- El acuerdo del concejo municipal de fecha 25 de febrero de 2015 que aprueba el presupuesto anual de \$ 18.549.000 para la instalación de Uniones Domiciliarias de algunas viviendas en Loteos Irregulares, asignados a la cuenta ítem 33.03.001.004 transferencia a otros servicios públicos.

5.- El Convenio Ad- referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de selección, para la instalación de dos Uniones Domiciliarias de alcantarillado, una en el sitio M-04 del pasaje Dichato y una en el sitio M-05 de la calle Los Conquistadores del sector de Labranza en Temuco.

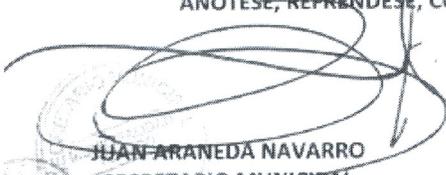
6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 en el marco del Programa de Pavimentación Participativa de acuerdo al 24º proceso de selección, para la instalación de dos Uniones Domiciliarias de alcantarillado en, una en el sitio M-04 del pasaje Dichato y una en el sitio M-05 de la calle Los Conquistadores en el sector Labranza de Temuco, individualizado en el visto N° 5, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

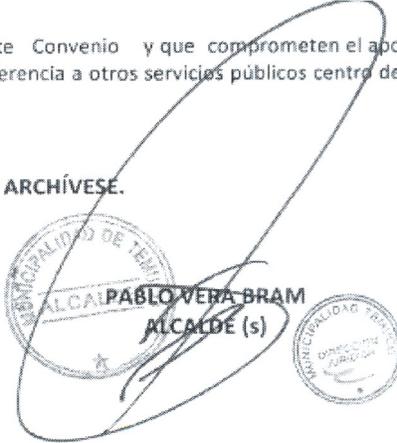
2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 2.130.100 se imputarán al ítem 33.03.001.004 transferencia a otros servicios públicos centro de costo 11.05.03.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (s)

REFERENCIAL DEL GASTO	
ÍTEM	3303001004
RESUPUESTO VIGENTE	2249000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DIC'15	2130100
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	118900
REF. N°	0825 24-12-15

CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

En Temuco a 11 de Diciembre de 2015, ente don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Funcionario Público, Chileno, casado, cedula de identidad N° 8.182.789-3, Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don **JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**, Constructor Civil, Chileno, Casado, Cedula de Identidad N° 8.301.951-4 Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco; exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 03 de Marzo de 2015 LA MUNICIPALIDAD y el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA suscribieron un Convenio Ad-Referéndum aprobado por Resolución Exenta N° 1872 de fecha 17 de Abril de 2015, para la contratación de las obras de pavimentación de 20 calles y pasajes en la comuna de Temuco, postulados al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1046 de fecha 09 de Abril de 2015.

SEGUNDO: Entre los proyectos mencionados en el punto anterior, la Municipalidad postuló y se aprobaron los proyectos de pavimentación del Pasaje Dichato y la calle Los Conquistadores, localidad de Labranza; a través del 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.

Para concretar su ejecución se requiere la construcción de 2 uniones domiciliarias de alcantarillado, una (1) en el Sitio M-04 del Pasaje Dichato y una (1) en el Sitio M-05 de la Calle Los Conquistadores.

TERCERO: Por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero de 2015 se aprobó presupuesto anual de un monto de \$18.549.000 (dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos) para la Instalación de Uniones Domiciliarias asignados a la cuenta Ítem 33.03.001.004 transferencias a otros servicios públicos, centro de costos 11.05.03.

CUARTO: Por el presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA los recursos adicionales para la ejecución de las obras del Pasaje Dichato y la calle Los Conquistadores de

Labranza en la comuna de Temuco; aporte adicional que asciende a la suma única y total de \$2.130.100 (dos millones ciento treinta mil cien pesos)

QUINTO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA contratará las obras de acuerdo a proyecto elaborado por la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, sus planos y especificaciones técnicas; según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio citado en la cláusula primera del presente instrumento.-

SEXTO: El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

OCTAVO: La personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 6076 de fecha 06/12/12. Así mismo, la personería de don Jorge Saffirio Espinoza para actuar en nombre y representación del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA consta en Decreto TRA 272/32/2015 de fecha 06 de Agosto de 2015, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE
LA ARAUCANIA


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RUE/PCB/SFB/JTC/EPP/cts




ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


SRB/JTC/EPP/cts

DISTRIBUCION:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-135

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1731 - - 9

TEMUCO, 23 MAR. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino, de la Región e La Araucanía", Código B.I.P. 30220773-0, con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda. ✓
- b) La Resolución Exenta N° 1398 de fecha 10.03.2016 que autoriza un aumento de plazo por 50 días corridos, estableciendo como nueva fecha de término de la obra el 03.05.2016 ✓
- c) El Informe Técnico N° 308-035 de fecha 18.03.2016 que cuenta con el V°B° del Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, el Jefe (s) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Obras Viales y Urbanas. ✓
- d) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163 del 21.03.2016 emitido por el Departamento de Administración de Finanzas, por un monto de \$30.506.363.- ✓
- e) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- f) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- i) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- j) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION

1.- DISMINUYASE el contrato de la Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 de este Servicio en la cantidad de **\$39.795.426** (treinta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos) con impuestos incluidos, a la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda.; acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en el visto b) y según detalles:

DISMINUCION DE OBRAS:**COMUNA**
CALLE**Temuco**
Calle San Martin entre Matta y Psje. Estanislao Solo

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
OA 11.4	Tubo HDPE 15"	m	77	55.129	4.244.933
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu	unid.	1	691.619	691.619
SUBTOTAL					4.936.552

COMUNA
CALLE**Temuco**
Calle Antonio Varas entre Zenteno y Malvoa

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D=450)	m	59	78.852	4.652.268
OA 29.1	Reubicación de Postes	unid.	1	1.624.527	1.624.527
SUBTOTAL					6.276.795

COMUNA
CALLE**Temuco**
Calle Yumbel entre Colon y Concepción

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m ²	35	8.574	300.090
OP 12	Base Vereda e = 0,05 m	m ²	35	1.309	45.815
OA 24.11	Demolición de Veredas	m ²	35	85	2.975
SUBTOTAL					348.880

COMUNA
CALLE**Temuco, Localidad de Labranza**
Psje. Pablo Neruda entre Caupolicán y Los Conquistadores

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 29.1	Reubicación de Postes	unid.	1	1.915.964	1.915.964
OA 29.2	Reubicación de Tensor	unid.	1	275.420	275.420
SUBTOTAL					2.191.384

COMUNA
CALLE**Temuco, Localidad de Labranza**
Psje. Los Conquistadores entre Los Conquistadores y Final

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0,13 m	m ²	466	13.501	6.291.466
OP 8.3	Salera Tipo "C" con Zarpa	m	266	5.016	1.334.256
SUBTOTAL					7.625.722

COMUNA
CALLE**Temuco**
Psje. 1 Oriente entre 3 Norte y 1 Norte

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 5.1	Camara de Inspeccion AA.LL	unidad	1	751.136	751.136
OA 25.1	Rehacondicionar Sumidero	Unidad	1	506.137	506.137
SUBTOTAL					1.257.273

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS TEMUCO	\$ 22.636.606
--	----------------------

COMUNA
CALLE

Chol Chol
Lastarria Norte entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	2	553.649	1.107.298
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	3	746.129	2.238.387
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D= 375)	m	24	102.428	2.458.272
SUBTOTAL					5.803.957

COMUNA
CALLE

Chol Chol
Lastarria Sur entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 33.1	Muro de Contención	m ³	11	246.768	2.714.448
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	3	567.264	1.701.792
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	3	668.917	2.006.751
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D= 375)	m	54	81.536	4.402.944
SUBTOTAL					10.825.935

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS CHOLCHOL \$ 16.629.892

COMUNA
CALLE

Galvarino
Fresia entre Los Laureles y Fin de Calle

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D= 375)	m	8	66.116	528.928
SUBTOTAL					528.928

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS GALVARINO \$ 528.928

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS \$ 39.795.426

2.- AUMENTESE el contrato de la Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 de este Servicio en la cantidad de **\$70.301.789** (setenta millones trescientos un mil setecientos ochenta y nueve pesos) **por concepto de Aumentos y Obras Extraordinarias** para mejoramiento del Proyecto "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino, de la Región e La Araucanía", según detalle:

AUMENTO DE OBRA:

COMUNA

Temuco

CALLE

Calle General Cruz entre Leon Gallo y Final de Calle

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m ²	7.08	21.208	150.153
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	7.08	4.454	31.534
OA 24.9	Demolición de Calzadas	m ²	7.08	4.508	31.917
SUBTOTAL					213.604

COMUNA

Temuco

CALLE

Calle Antonio Varas entre Zenteno y Malvoa

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.3	Calzada H.C.V. e = 0.16 m	m ²	68.84	21.627	1.488.803
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	68.84	4.264	293.534
OA 24.9	Demolición de Calzada	m ²	68.84	4.038	277.976
OA 11.3	Tubo HDPE 12" (D= 300)	m	50	34.529	1.726.450
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D= 375)	m	59	47.866	2.824.094
OP 11	Vereda H.C. e = 0.07 m	m ²	80.05	11.692	935.945
OP 12	Base Vereda e = 0.05 m	m ²	80.05	1.785	142.889
OA 24.11	Demolición de Veredas	m ²	80.05	1.450	116.073
SUBTOTAL					7.805.763

COMUNA

Temuco

CALLE

Calle Andrés Bello entre Matta y Psje. Santiago Morales

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m ²	36.76	20.370	748.801
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	36.76	4.277	157.223
OP 8.1	Salera Tipo "A"	m	9	10.433	93.897
OA 24.9	Demolición de Calzadas	m ²	36.76	4.038	148.437
SUBTOTAL					1.148.358

COMUNA

Temuco

CALLE

Psje. Malvoa entre Mailef y Línea Férrea

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m ²	6.1	20.400	124.440
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	6.1	4.952	30.207
OP 6	Excavación y transporte a Botadero	m ³	15	9.628	144.420
OA 24.11	Demolición de Veredas	m ²	6	1.635	9.810
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m ²	26	8.644	224.744
OP 12	Base Vereda e = 0.05 m	m ²	26	1.320	34.320
OA 33.3	Muro de Bloque h = 0.5 - 1.0 m	m	34,5	70.288	2.424.936
SUBTOTAL					2.992.877

COMUNA
CALLE

Temuco
Calle Rio Pilcomayo entre Psje. Rio Elqui y Rio Lonquimay

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m ²	17,75	24.328	431.822
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	17,75	5.109	90.685
OA 24.9	Demolición de Calzada	m ²	17,75	5.386	95.602
OA 27.1	Limpieza de Sumidero	unid.	1	32.317	32.317
OA 25.1	Reacondicionar o Modificar Sumidero	unid.	3	348.286	1.044.858
SUBTOTAL					1.695.283

COMUNA
CALLE

Temuco
Psje. Nuevo Uno entre Psje. Cinco y Psje. Cuatro

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 31	Pedraplen (e = 15 cm)	m ²	52,8	30.973	1.635.374
SUBTOTAL					1.635.374

COMUNA
CALLE

Temuco
Psje. Cuatro entre Pablo Neruda y Final de calle

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 33.3	Muro de Bloque h = 0.5 - 1,0 m	m	3,72	70.288	261.471
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m ²	15,27	9.966	152.181
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	15,27	2.420	36.953
	demolición calzada	m ²	15,27	4.508	68.837
OA 33.1	Muro de Contención	m ³	0,5875	1.093.240	642.239
SUBTOTAL					1.161.681

COMUNA
CALLE

Temuco
Psje. 1 Oriente entre 3 Norte y 1 Norte

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m ²	3,5	26.218	91.763
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	3,5	6.366	22.281
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m ²	3,5	6.062	21.217
SUBTOTAL					135.261

COMUNA
CALLE

Temuco, Localidad de Labranza
Psje. Los Conquistadores entre Los Conquistadores y Final

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m ²	902	20.370	18.373.740
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	436	3.278	1.429.208
OP 6	Excavación y transporte a Botadero	m ³	261	2.906	758.466
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	335	7.718	2.585.530
OP 11	Vereda H.C. e = 0.07 m	m ²	207	7.470	1.546.290
OP 12	Base Vereda e = 0.05 m	m ²	207	1.141	236.187
SUBTOTAL					24.929.421

TOTAL AUMENTO DE OBRAS TEMUCO	\$ 41.717.622
-------------------------------	---------------

COMUNA**Chol Chol****CALLE****Lastarria Norte entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.**

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 29.1	Reubicación de Postes	unid.	1	1.915.964	1.915.964
OA 29.2	Reubicación de Tensor	unid.	1	275.420	275.420
SUBTOTAL					2.191.384

COMUNA**Chol Chol****CALLE****Lastarria Sur entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.**

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 2.1	Rampa minusválidos	unidad	1	97.852	97.852
OA 1	Mejoramiento Granular	m ³	168	15.476	2.599.968
SUBTOTAL					2.697.820

TOTAL AUMENTO DE OBRAS CHOLCHOL	\$ 4.889.204
--	---------------------

COMUNA**Galvarino****CALLE****Fresia entre Los Laureles y Fin de Calle**

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
OA 11.3	Tubo HDPE 12" (D= 300)	m	4	34.529	138.116
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucania	unid.	2	829.457	1.658.914
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m ²	142,5	23.032	3.282.060
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m ²	142,5	5.196	740.430
OA 24.9	Demolición de Calzada	m ²	142,5	1.749	249.233
OA 33.3	Muro de Bloque h = 0.5 - 1.0 m	m	16	72.017	1.152.272
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	40	10.791	431.640
SUBTOTAL					7.652.665

TOTAL AUMENTO DE OBRAS GALVARINO	\$ 7.652.665
---	---------------------

TOTAL AUMENTO DE OBRAS	\$ 54.259.491
-------------------------------	----------------------

OBRAS EXTRAORDINARIAS:COMUNA
CALLETemuco
Calle San Martin entre Matfa y Psje. Estanislao Solo

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Zanja Infiltración	gl	1	5.870.700	5.870.700
				SUBTOTAL	5.870.700

COMUNA
CALLETemuco
Calle Andrés Bello entre Matfa y Psje. Santiago Morales

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Zanja Infiltración	gl	1	5.870.700	5.870.700
				SUBTOTAL	5.870.700

COMUNA
CALLETemuco
Psje. Malvoa entre Mallef y Línea Férrea

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Dren Fondo de Saco	m3	3,1	86.973	269.616
	Pasamanos Escalera	ml	30	47.891	1.436.730
				SUBTOTAL	1.706.346

COMUNA
CALLETemuco
Psje. Cuatro entre Pablo Neruda y Final de calle

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Enferradura Vigas H.A.	Unidad	10	73.810	738.100
				SUBTOTAL	738.100

COMUNA
CALLETemuco
Psje. Nuevo Uno entre Psje. Cinco y Psje. Cuatro

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Escalones HA	m	3	40.742	122.226
				SUBTOTAL	122.226

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS TEMUCO	\$	14.308.072
------------------------------------	----	------------

COMUNA
CALLE

Chol Chol
Lastarria Norte entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	Escalones HA	m	3	40.742	122.226
SUBTOTAL					122.226

COMUNA
CALLE

Chol Chol
Lastarria Sur entre Final L. Poniente y Union Pav. L. Oriente.

Código	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
	canal abierta AA.LL.	m	104	15.500	1.612.000
SUBTOTAL					1.612.000

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS CHOLCHOL	\$	1.734.226
--------------------------------------	----	-----------

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$	16.042.298
-----------------------------	----	------------

Resumen de obras:

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS	\$ 39.795.426	3,66 %
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	\$ 54.259.491	4,99 %
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 16.042.298	1,47 %
AUMENTO EFECTIVO (AUMENTO + O.EXTRA - DISMINUCIONES)	\$ 30.506.363	2,80 %

2.- GARANTIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., y lo indicado en el Artículo 14 de las Bases Administrativas, el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

3.- PLAZOS: Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo contractual, es decir el 03.05.2016.

4.- IMPUTACION: el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$30.506.363.- se imputara al Subtitulo 31 ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° 30220773-0 "CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", del presupuesto vigente del año 2016.

6.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



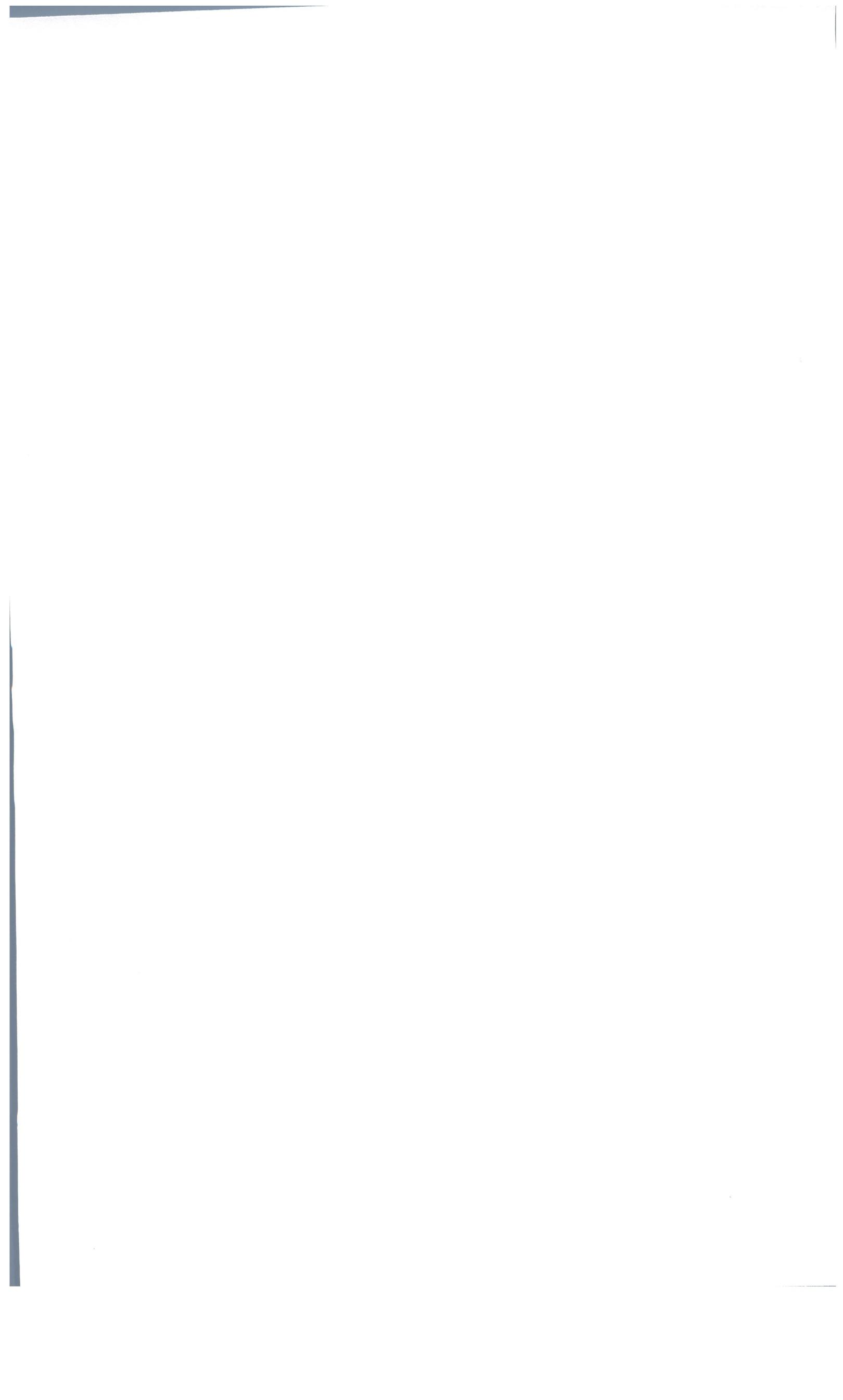
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



**PCB/SFB/JTC/FPP/CTS
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda. - Dirección: Francia # 212, Temuco
- Oficina de Partes

Victor M. Castillo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA





ORIGINAL

11F.

N° INTERNO 303-098

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1398 - -

TEMUCO, 10 MAR. 2016

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía", con la Empresa Campos y Henríquez Ltda. *BiP 30220773-0*
- b) La garantía N° 60 del 31.07.2015 que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 30.04.2016. ✓
- c) La póliza de Responsabilidad Civil N° 4229333 del 04.08.2015, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., con vencimiento el 30.04.2016. ✓
- d) El acta entrega de terreno de fecha 17.08.2015, que establece el término del contrato el 14.03.2016. ✓
- e) La carta presentada por la Empresa Campos y Henríquez Ltda. de fecha 01.03.2016, en que solicita ampliación de plazo de 50 días corridos por las razones que ahí indican. ✓
- f) El Informe Técnico N° 308-030 de fecha 07.03.2016 dirigido al Jefe de la Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas del SERVIU, Región de la Araucanía. ✓
- g) El D.D N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- i) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- j) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía:

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

100-1111

Handwritten scribbles and marks in the bottom right corner.

RESOLUCION.

- 1.- Concédase** una Ampliación de Plazo de 50 días corridos a la Obra "Ejecución de Obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Comunas de Temuco, Cholchol y Galvarino de la Región de La Araucanía" contratada con la Empresa Campos y Henríquez Ltda, según Resolución N° 90 de fecha 02.07.2015, quedando como nueva fecha de término del contrato el 03 de Mayo de 2016. ✓
- 2.- Garantía del Contrato:** Se deja establecido que el contratista deberá prorrogar la garantía indicada en el visto **b)** y la póliza indicada en el visto **c)** de la presente resolución con un plazo de vencimiento equivalente al termino del contrato establecido en el punto anterior más treinta días corridos, todo según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.
- 3.- Protocolización:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 4.- Se establece** que la presente resolución no irroga gastos para este Servicio, ni pago de gastos generales o indemnizaciones a la Empresa Campos y Henríquez Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

PCB/SFB/JTC/FPP/cts.
DISTRIBUCION:
DIRECCION
DEPTO. TÉCNICO
DEPTO. JURÍDICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
DEPTO. PROG. Y CONTROL
CONTRALORIA INTERNA
EMPRESA CONSTRUCTORA Campos y Henríquez LTDA. Francia N° 212, Temuco
S.E.O.V.U.
OFICINA DE PARTES.

Victor H. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA





Nº Interno 210734
Oficina Licitaciones y Costos



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 90
TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 63 de fecha 19/05/2015 con Toma Razón 28/05/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P Nº 30220773-0 que considera la programación financiera para el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2015 al 2016;
- c) El Decreto Nº 325 de fecha 17/03/2015, toma razón 06/04/2015, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P Nº 30220773-0; para el año 2015 Obras Civiles M\$ 1.432.231, Gastos Administrativos M\$ 6.781 y Consultorías M\$ 23.398. Además con financiamiento contemplado para el año 2016 de M\$ 3.412.291;
- d) La Resolución Exenta Nº 1872 de fecha 17/04/2015 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 24º LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2014 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID Nº 712307-49-LP15, "EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/06/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 17/06/2015;
- g) La Aclaración Nº1 de fecha 12/06/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta Nº 3018 de fecha 15/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- i) La Resolución Exenta Nº 3201 de fecha 24/06/2015, que modifica en su resuelvo Nº1 la Resolución Exenta Nº 3018 de fecha 15/06/2015, en relación al profesional SEREMI-MINVU que integra la comisión técnica de la propuesta citada, designando al Sr. Gerardo Álvarez Carmine en reemplazo de la Srta. Irma Jaramillo Martínez; por encontrarse en cometido funcionario;



- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233 de fecha 26/06/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- m) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza, Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 3310 de fecha 01/07/2015, que encomienda cometido funcionario al Director del SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- t) La Resolución N° 648 de fecha 18/12/2013, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- u) El Decreto Exento N° 72 de fecha 08/07/2014 de (V y U), que deroga el Decreto Exento (V y U) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

CONSIDERANDO:

- v) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-49-LP15** de fecha 17/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.136.841.363.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	210 días	\$ 1.088.199.885.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	210 días	\$ 1.231.392.770.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	210 días	\$ 1.122.306.313.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF.PROM. ANUALRENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Nº 96140 de fecha 09/06/2015	95,77 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Nº 94428 de fecha 15/05/2015	94,15 puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	Nº 96279 de fecha 11/06/2015	94,28 puntos
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Nº 95904 de fecha 05/06/2015	89,80 puntos

w) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 24/06/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	Oferta	\$ 1.136.841.363	95,77	96,20
	Nota	95,53 puntos 81,20 puntos	100 puntos 15 puntos	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Oferta	\$ 1.088.199.885	94,15	99,74
	Nota	100 puntos 85 puntos	98,31 puntos 14,74 puntos	
CONSTRUCTORA COSAL S.A	Oferta	\$ 1.231.392.770	94,28	88,57
	Nota	86,84 puntos 73,81 puntos	98,44 puntos 14,76 puntos	
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Oferta	\$ 1.122.306.313	89,80	96,34
	Nota	96,87 puntos 82,34 puntos	93,77 puntos 14,00 puntos	

Concluyendo que La **EMPRESA CONSTRUCTORA. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,74 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 12/06/2015 citada en vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, RUT: **76.252.740-5**, para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.088.199.885.-** (Mil ochenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 - N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-49-LP15", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva

durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE TEMUCO

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1046 de fecha	
a) 09/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03/03/2015, las cantidades de:	\$31.925.629
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$388.485.013
Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum	
c) de fecha 03/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 1872 de fecha 17/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 33.169.900

SUB-TOTAL \$453.580.542

COMUNA DE CHOL CHOL

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 734 de fecha	
a) 08/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 20/03/2015, las cantidades de:	\$ 9.846.099
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$490.293.486

SUB-TOTAL \$500.139.585

COMUNA DE GALVARINO

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha	
a) 11/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10/02/2015, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$134.479.758

SUB-TOTAL \$134.479.758

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2015 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30220773-0	\$ 264.830.100
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE TEMUCO	\$ 33.169.900
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 790.199.885
TOTAL	\$ 1.088.199.885

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**V° B° Depto Jurídico
PCB/SFB/JEG/CVP**

Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SEOVU - **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

**Victor H. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA**

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 18312

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 27/07/2015

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000090/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	27/07/2015 18:56:01

© 2015 Contraloría General de la República

RECIBIDO 28 JUL 2015

G.C.D.
OFFA.